

la instalación de una planta de desecación de orujo, actividad de secado de productos agrícolas, en Torredonjimeno (Jaén), po. haber sido concedidos a la citada Empresa y para la misma instalación, los beneficios vigentes solicitados en el III Concurso del Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, según Orden ministerial del MOPU de 31 de julio de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

16611 *ORDEN de 26 de mayo de 1982 por la que se concede el X Premio Nacional de Publicaciones Agrarias.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de mayo de 1981 en la que se convocó el X Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, correspondiente al año 1982,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta de los Jurados constituidos para dicho Premio, en sus dos modalidades de Estudios Técnicos y Estudios Socioeconómicos, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Declarar desierto el X Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, en su modalidad de Estudios Socioeconómicos, para el año 1982.

Art. 2.º Conceder un accésit al Premio Nacional de Publicaciones Agrarias en su modalidad de Estudios Socioeconómicos, dotado con trescientas mil (300.000) pesetas, a la obra «La ayuda americana y el sector agrario español», de la que es autor don Emilio Díaz Berenguer.

Art. 3.º Conceder un accésit al Premio Nacional de Publicaciones Agrarias en su modalidad de Estudios Socioeconómicos, dotados con trescientas mil (300.000) pesetas, a la obra «Agricultura y Capitalismo. Análisis de la pequeña producción campesina», de la que es autor don Emilio Pérez Touriño.

Art. 4.º Declarar desierto el X Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, en su modalidad de Estudios Técnicos, para el año 1982.

Art. 5.º Conceder un accésit al Premio Nacional de Publicaciones Agrarias en su modalidad de Estudios Técnicos, dotado con ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, a la obra «Bases técnicas y aplicativas de la mejora genética del ganado vacuno lechero», de la que es autor don Victoriano Calcedo Ordóñez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento, Presidente del Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

16612 *ORDEN de 27 de mayo de 1982 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c) de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios para la ampliación y perfeccionamiento de una Central hortofrutícola, a la Sociedad Cooperativa del Campo y Caja Rural de Montoliú de Lérida (Lérida), APA 045.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con las propuestas elevadas por las Direcciones Generales de Industrias Agrarias y de la Producción Agraria, sobre petición formulada por la Sociedad Cooperativa del Campo y Caja Rural de Montoliú de Lérida, calificada como Agrupación de Productores Agrarios e inscrita en el correspondiente Registro con el número 045, para la ampliación y perfeccionamiento de una Central hortofrutícola en la citada localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de ampliación y perfeccionamiento de una Central hortofrutícola, a realizar en Montoliú de Lérida, por la Sociedad Cooperativa y Caja Rural, con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención a la cantidad de 4.514.500 pesetas.

Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por lo tanto, a 902.900 pesetas, con cargo a la partida 21.04.778-1 del ejercicio 1982.

Tercero.—Proponer la concesión, también en la cuantía máxima de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el

artículo 3.º, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto los de libertad de amortización durante el primer quinquenio y de reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital, suprimidos con efectos desde el 1 de enero de 1979, por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre, y 44/1978, de 8 de septiembre, respectivamente, y el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de las instalaciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, 1, del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuarto.—Fijar un plazo de ocho meses para la finalización de las obras contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias y Director general de la Producción Agraria.

16613 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/A-8, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «José Morera Carrera, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/A-8, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Belarus», modelo T.40AN Súper, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8206.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

16614 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/JD 50, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/JD 50, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 1640 M, versión 2RM; modelo 1140 M, versión 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8180.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.